

Términos de Referencia

ESTRUCTURACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN.

Agosto, 2018



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y CONTRA EL FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN PARA BANHPROVI

I. Datos generales

Nombre de Institución donde se realizará la Consultoría:

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

Título de la Consultoría:

Gestión Integral para el Riesgo de Lavado de Activos para BANHPROVI

Ejecutor:

Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

II. Antecedentes y Alcance de la Consultoría

En función que BANHPROVI ha modificado su estrategia y ampliando la cobertura de los productos y servicios que ofrece, y que ha iniciado a operar como Banco de primer piso, se vuelve imperioso se ejecuten fortalezcan las acciones de prevención conforme a lo establecido en la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y Ley de Financiamiento del Terrorismo, y se proceda a realizar los cambios en la estructura organizativa del Banco en lo relacionado al nombramiento del responsable de la Unidad de Cumplimiento y a la integración del Comité de Cumplimiento, así como a la elaboración, aprobación e implementación de los manuales y reglamentos internos que garanticen su aplicación por todo los funcionarios y empleados, así como establecer el plan de trabajo de la Unidad de Cumplimiento para cumplir con el Plan de Adecuación del Reglamento del Régimen de Obligaciones, Medidas de Control y Deberes de las Instituciones Supervisadas en Relación a la Ley Especial Contra el

Lavado de Activos, además de programar el calendario de capacitación obligatoria para todas las áreas del Banco.

III. **Objetivos de la Consultoría**

Objetivo General:

El objetivo de esta contratación de servicios es que BANHPROVI cuente con un programa de Cumplimiento integral basado en Riesgo, que esté de acuerdo, a la Ley de Lavado de Activos, su Reglamento, resoluciones emitidas por el Ente Regulador, adecuado a la organización, estructura, recursos y complejidad de las operaciones.

Objetivo Específicos:

1. Realizar un diagnóstico de la situación actual de la norma actual resolución SB No.348/27-04-2016 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y su cumplimiento en BANHPROVI.
2. Proponer una estructura organizativa de acuerdo a lo requerido al marco legal vigente.
3. Proponer un sistema integral de Prevención de Lavado de Activos y contra el Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción.
4. Diseñar un plan de capacitación entorno a la gestión integral del riesgo de Lavado de Activos.

IV. **Actividades del Consultor**

A continuación las actividades a realizar por parte de la consultoría

1. Diagnóstico situacional de las operaciones financieras del Banco y su gestión integral del riesgo.
2. Elaboración un sistema integral de Prevención de Lavado de Activos y Contra el Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción que incluya

manuales normativos, operativos y de cumplimiento para una efectiva gestión integral del riesgo.

3. Jornadas de socialización de cada uno de los productos esperados de esta consultoría.
4. Las políticas y reglamentos ya existentes en BANHPROVI serán adecuadas a las nuevas disposiciones que contiene la Ley Especial contra el Lavado de Activos, su Reglamento y demás normativa aplicable.

V. Calificaciones del Consultor

Perfil del Consultor:

- Para el desarrollo de la consultoría se ha definido el siguiente perfil del consultor: Estudios Profesional Universitario en materia de contaduría, Banca y Finanzas, Administración de empresas, Auditoría, Economía o carrera afines.

Experiencia:

- Experiencia General, mínima diez (10) años laborando en el sector financiero.
- Experiencia amplia, suficiente y comprobable, por lo menos cinco (5) años en áreas de gerencia en el sector bancario del sistema Financiero Nacional.
- Haber cursado un mínimo de 3 cursos en las áreas de operaciones y/o control y/o auditoría y/o riesgo del sistema financiero y de Prevención de Lavado de Activos.

VI. Resultados o Productos Esperados

Como mínimo deberán proporcionarse los siguientes productos:

1. Plan de Trabajo que incluya metodología y cronograma de trabajo.
2. Políticas y Procedimientos de Conocimiento de los Clientes que contenga los procedimientos para el cumplimiento de las políticas y la forma como se debe dejar constancia de haber verificado la información en los expedientes de los clientes

3. Manual Operativo de la Unidad de Cumplimiento que contenga las Políticas y Procedimientos de Prevención del Financiamiento del Terrorismo, Reportes y Registros de Transacciones inusuales y/o atípicas.
4. Políticas de Conocimiento y Contratación de los Empleados.
5. Manual de Política Conozca a su proveedor.
6. Código de Ética.
7. Régimen de Sanciones.
8. Programa de Auditoría Interna.
9. Programa y Plan de Capacitación del Personal.
10. Elaboración del Plan de Adecuación del Reglamento del régimen de Obligaciones, Medidas de Control y Deberes de las Instituciones Supervisadas en Relación a la Ley Especial Contra el Lavado de Activos de todos los temas pendientes por cumplir por el Banco de acuerdo al reglamento. (Las fechas que se establezcan para la ejecución de las actividades planteadas serán responsabilidad del Oficial de Cumplimiento de BANHPROVI).
11. Políticas de Control y canales de comunicación entre las oficinas.
12. Propuesta de la Estructura Organizacional de la Unidad de Cumplimiento de BANHPROVI, que contenga puestos y funciones de los empleados que la integren.
13. Propuesta de integración del Comité de Cumplimiento y su Reglamento Interno de funcionamiento.
14. Procedimientos para vigilar el cumplimiento de las normas (Ley, Reglamento y Manual).
15. Procedimientos para identificación de los segmentos de mercado de mayor riesgo (Por tipo de Mercado, Clientes y Producto financiero)
16. Políticas de Cumplimiento en los Productos financieros de la Institución.
17. Políticas de la Debida Diligencia Constante o Ampliada por parte de todos los directores, funcionarios y empleados en general.

VII. Plazo y Lugar de Trabajo

El lugar de trabajo será en las instalaciones del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda BANHPROVI, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, el Consultor será contratado por un período de 90 días calendarios.

El consultor estará bajo la contratación establecida por el Art. 73 de las Disposiciones Generales de Presupuesto.

VIII. Coordinación, Supervisión e Informes

La supervisión de las actividades y la validación de los productos del Consultor será responsabilidad de la Presidencia del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda BANHPROVI o en su caso el personal que la Presidencia considere autorizar, a fin de que el personal de BANHPROVI preste todo el apoyo que se requiera para el desarrollo eficiente de la consultoría.

Asimismo, los informes finales y productos esperados deben ser aprobados por el Comité de Riesgos y Cumplimiento y en segunda instancia el Consejo Directivo de BANHPROVI, a fin de que se conozca las nuevas responsabilidades y disposiciones a cumplir.

Los derechos de propiedad, derechos de autor y demás derechos de la naturaleza que fueren sobre cualquier material producido en el desarrollo de la consultoría, corresponden exclusivamente al contratante.

IX. Información Adicional

Metodología de trabajo, herramientas y técnicas a utilizar:

El consultor deberá presentar en forma detallada la metodología que empleará en el proyecto, detallando aspectos como planificación, identificación de recursos necesarios, cronograma de trabajo, etc.

Asimismo, debe detallar las herramientas que utilizará para realizar la evaluación de la gestión del riesgo, se entiende que las herramientas son de uso exclusivo del Consultor y por lo tanto BANHPROVI no contraerá ningún compromiso por la adquisición de licencias de software o equipo informático que se utilicen durante la realización de la consultoría.

Es importante señalar que el servicio ofrecido por el consultor se debe adherir a las normas o resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) existentes de la Ley Especial contra el lavado de activos y Ley contra el Financiamiento del Terrorismo.

Apoyo Administrativo:

El consultor contará con Espacio de oficina, acceso a la información institucional pertinente a su labor, coordinación de entrevistas y reproducción de material.

X. Forma de Pago

El pago del trabajo de consultoría se efectuará conforme a los siguientes porcentajes:

- a. 25% del valor del contrato a la firma del mismo y la entrega del plan de trabajo que incluye metodología y cronograma de trabajo Producto No.1.
- b. 40% por avance de proyecto, incluye capacitaciones y la entrega de producto No. 2, 3, 4, 5 (manuales), pago a efectuarse a los 60 días de suscrito el contrato, a satisfacción de BANHPROVI.
- c. 35% al finalizar la consultoría, entrega de producto No. 6, 7, 8, 9,10, 11, 12, 13, 14, 15 ,16 y 17 a satisfacción de BANHPROVI.

Previo a los pagos parciales deberán estar aceptados a satisfacción por parte de la Presidencia Ejecutiva de BANHPROVI.

Para efectos tributarios y cuando proceda el BANHPROVI aplicará los impuestos que conforme a Ley correspondan; asimismo en el caso del impuesto sobre la renta, el

BANHPROVI efectuará dicha retención, salvo que el consultor que resulte adjudicado acredite mediante constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta del Impuesto sobre la Renta.

XI. GARANTIAS

La garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial en concepto de honorarios profesionales que se efectué al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispone el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción los informes de avalúos y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en los términos de referencia.

XII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL CONSULTOR

1. Carta propuesta de expresión de interés que contenga la oferta económica expresada en lempiras debidamente firmada por el consultor, el precio global deberá incluir todos los impuestos municipales y fiscales a que está sujeto el consultor.
2. Hoja de vida actualizada. (Generalidades, Dirección y Certificaciones de Estudio, cursos, diplomas, seminarios, etc.).
3. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad y del Registro tributario nacional (RTN) del consultor.
4. Declaración Jurada certificando lo siguiente: Que el consultor que potencialmente suscribirá el contrato respectivo no esté comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación.

5. Declaración Jurada certificando lo siguiente: Que el consultor no esté comprendido en ninguna de las inhabilidades, prohibiciones, ni situaciones irregulares a que se refiere la Ley Especial Contra el Lavado de Activos y demás legislación que rige la materia;
6. Declaración Jurada que el consultor acepta cada una de las condiciones y especificaciones de los Términos de Referencia.
7. Constancia de solvencia emitida por el Servicio de Administración de Rentas de Honduras (SAR).
8. El Consultor seleccionado deberá presentar los siguientes documentos:
 - a. Constancia extendida por la Procuraduría General de la Republica, a favor del consultor, de no tener juicios pendientes contra el Estado de Honduras.

XIII. PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas a más tardar el jueves (23) de agosto del año 2018, a las 2:00 p.m., en la oficina de la División de Administración en el Edificio Principal del BANHPROVI en Tegucigalpa M.D.C.

XIV. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente consultoría se seleccionará al consultor que después de cumplir con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia obtenga la mayor calificación establecida en los Términos de Referencia y ofrezca el precio mas bajo.

Lic. Mayra Roxana Luisa Falck Reyes
Presidente Ejecutivo
BANHPROVI

XV. Criterios de Evaluación

Criterio	Puntuación
Grado Académico	15%
Maestría	5%
Título Universitario	10%
Experiencia General	25%
Mayor de 10 años	15%
Igual a 10 años	10%
Experiencia Específica: amplia, suficiente y comprobable, en el sector bancario	35%
Mayor a 5 años	20%
Igual a 5 años	10%
Igual a 5 años pero no en puestos de gerencia	5%
Otras experiencias y conocimiento	25%
Haber cursado un mínimo de 3 cursos en las áreas de operaciones y/o control y/o auditoria y/o riesgo del sistema financiero.	13
Más de tres cursos en áreas relacionadas	6%
Tres cursos en áreas relacionadas	4%
Menos de tres cursos en áreas relacionadas	2%
Puntaje máximo a obtener 100%	100%

Nota: Puntaje mínimo para ser calificado es de 75%